



DECLARAN NULIDAD DE SANCIÓN E INHABILIDAD IMPUESTA AL EXALCALDE DE BOGOTÁ GUSTAVO PETRO

Bogotá, noviembre 15 de 2017. - El Consejo de Estado declaró la nulidad de la sanción de destitución e inhabilidad que le impuso la Procuraduría General de la Nación al exalcalde de Bogotá, Gustavo Petro Urrego.

La decisión fue adoptada por la Sala Plena después de acoger las recomendaciones que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos le hizo al Estado colombiano en el caso del exmandatario de la capital, en el sentido de que la sanción de destitución e inhabilidad impuesta no la puede adoptar un organismo de tipo administrativo.

En este sentido, la Sala Plena exhortó al Gobierno Nacional y al Congreso de la República para que en un término de dos años adecúen la legislación interna a la Convención Interamericana de Derechos Humanos.

Así mismo, para la Sala no se configuraron las supuestas faltas disciplinarias que llevaron a la Procuraduría General a sancionar e inhabilitar al exalcalde de Bogotá en enero de 2014, por lo que se ordena pagar los salarios y prestaciones que dejó de percibir Petro Urrego con la decisión del Ministerio Público.

El exmandatario fue destituido e inhabilitado para ejercer cargos públicos por 15 años, debido a que la Procuraduría lo encontró responsable de cometer tres supuestas faltas catalogadas como gravísimas después de ordenar el cambio en el modelo de recolección de basuras del Distrito Capital en el 2013.



SC5780-6-1



GP059-6-1

